



Circular N° 010/2017

FEDERACION DE GOLF DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Casa del Deporte El Llano. Avenida del Llano 69, 1º Local 2 33209 - Gijón
Telf: 98 533 91 41 - FAX: 98 533 97 41 – E-mail: fgpa@fedegolfasturias.com
INTERNET: [HTTP://www.fedegolfasturias.com](http://www.fedegolfasturias.com)



NORMATIVA SUBVENCIONES 2017 y CRITERIOS DE SELECCIÓN EQUIPOS FGPA

1. NORMATIVA DE SUBVENCIONES

Para optar al Sistema de Subvenciones, serán **REQUISITOS INDISPENSABLES:**

1. Estar en posesión de la Licencia Federativa por la Territorial Asturiana año 2016
2. Cumplir 25 años o menos en el año 2017
3. Aceptación expresa por parte del Jugador de la Normativa de Vestimenta
4. Firma obligatoria de documento de aceptación del Padre, Madre o Representante Legal, para los viajes y campeonatos (1 para todo el año)
5. Serán subvencionables aquellas pruebas puntuables de los distintos Rankings Nacionales, que a su vez figuren en el Ranking Asturiano y se celebran fuera de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. El Puntuable Zona 5 Galicia Asturias NO será subvencionable.

PRUEBAS CON EXPEDICIÓN CTJ FGPA

Aquellas pruebas a las que el CTJ FGPA decida organizar una expedición, los gastos serán sufragados de la siguiente manera:

- **El CTJ FGPA correrá con los gastos de inscripción y profesional y/o acompañante.**
- **Los gastos de alojamiento, desplazamiento (cuando este no sea en la Furgoneta de la FGPA) y manutención, tendrán un coste de 45€ por día y será abonado por parte del jugador.**
- **Dichos gastos se notificarán al jugador/a en la semana próxima a la finalización del torneo.**

PRUEBAS SIN EXPEDICIÓN CTJ FGPA

El importe de la subvención del CTJ FGPA 2017 será fijado atendiendo al puesto que ocupe el jugador en el puntuable para el que se solicita subvención, de acuerdo con la siguiente tabla:

IMPORTE SUBVENCIONES 2017	
PUESTO	€
1º GENERAL	500,00 €
2º GENERAL	250,00 €
Del 3º al 10º	150,00 €
CAMPEON CATEGORIA *	250,00 €

* Solamente los Campeones de su CATEGORIA en un Campeonato de España o Puntuable Nacional (para los que exista premio) que cumplan los 5 puntos antes mencionados, tendrán derecho a esta Subvención, no siendo acumulable a otras Subvenciones por puesto.

Aquellos jugadores que reciban subvención de la RFEG para participar en algún puntuable, no tendrán acceso a las subvenciones de la FGPA para dicho puntuable.

Aquellos jugadores pertenecientes a la Escuela Nacional Blume (Madrid o León) no tendrán acceso a las subvenciones de los distintos puntuables de cada comité.

CAMPEONATO DE ESPAÑA INFANTIL, ALEVIN y BENJAMIN 2017

El importe de la subvención del CTJ FGPA 2017 será fijado atendiendo al puesto que ocupe el jugador en el puntuable para el que se solicita subvención, de acuerdo con la siguiente tabla:

IMPORTE SUBVENCIONES 2017	
Campeonato de España Infantil, Alevín y Benjamín 2017	
PUESTO	€
1º GENERAL	400,00 €
2º GENERAL	250,00 €
Del 3º al 10º	150,00 €
Por participar	100,00 €

No siendo acumulable a otras Subvenciones del CTJ FGPA.

Dichas Subvenciones serán notificadas y efectuadas en la primera o segunda semana próxima a la finalización del torneo.

Cualquier Jugador que opta a una Subvención, podrá perder esta temporal o definitivamente por acuerdo del Comité Técnico Juvenil de la FGPA y conforme a los criterios a los que se refiere en el apartado "NORMATIVA PARA LOS JUGADORES SELECCIONADOS 2017"

2. NORMATIVA JUGADORES

ACTITUD DEL JUGADOR

En la puntuación de los distintos Rankings del año 2017, el CTJ de la FGPA tiene la obligación de valorar la actitud y el comportamiento de todos los jugadores en los Torneos del Calendario. Al tener el Comité la facultad de seleccionar a los jugadores para representar al Principado de Asturias, fijando los Criterios de Selección, éste Comité tiene la obligación de no seleccionar –a pesar de su puesto en el Ranking- o no inscribir, en el segundo caso, a los jugadores cuyo comportamiento o actitud, a juicio de éste Comité, no sea la idónea que se exige a todo deportista. Todo ello sin perjuicio de su obligación de poner en conocimiento del Comité de Disciplina Deportiva de la FGPA aquellas conductas o actitudes que estuviesen tipificadas como faltas en la legislación vigente ó en los Estatutos de la FGPA. Asimismo, el mal comportamiento o mala actitud por parte de un Jugador/a, podrá acarrear la pérdida total o parcial de la Subvención correspondiente al Torneo.

OBLIGACIONES DEL JUGADOR SUBVENCIONADO

Cualquier Jugador Subvencionado deberá vestir la indumentaria correspondiente de la FGPA **COMO MINIMO LA MITAD DE LA PRUEBA**. En caso de no tenerla, deberá ponerse en contacto con suficiente antelación con la FGPA para que se la facilite.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA NORMA SUPONDRA, SIN PREVIO AVISO, LA RETIRADA AUTOMATICA DE LA SUBVENCION y/o ELIMINACION DE LOS PUNTOS DEL RANKING CORRESPONDIENTE

Todo Jugador que opte a una Subvención por parte del CTJ de la FGPA, tendrá la obligación de acudir a todos aquellos eventos para los que sea seleccionado por dicho Comité y que son:

- ❖ INTERAUTONOMICOS
- ❖ CONCENTRACIONES o ENTRENAMIENTOS
- ❖ CLINICS
- ❖ ENFRENTAMIENTOS CON OTRAS FF AA
- ❖ AQUELLOS EVENTOS PARA LOS QUE SE SOLICITE SU PRESENCIA O PARTICIPACION
- ❖ LA DESCALIFICACION O LA RETIRADA SIN JUSTIFICACION EN UNA PRUEBA PUNTUABLE PARA EL RANKING NACIONAL O AUTONOMICO, SUPONDRA AUTOMATICAMENTE LA PROHIBICION DE PARTICIPAR EN LA SIGUIENTE PRUEBA PUNTUABLE

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA NORMA SUPONDRA, SIN PREVIO AVISO, LA RETIRADA AUTOMATICA DE LA SUBVENCION y/o ELIMINACION DE LOS PUNTOS DEL RANKING CORRESPONDIENTE

Todo Jugador que opte a una Subvencionado por parte del CTJ de la FGPA, tendrá la obligación de cuidar el Material Deportivo y Vestimenta para ser utilizado SOLAMENTE en

aquellos eventos en los que de manera colectiva esté seleccionado o subvencionado por el CTJ de la FGPA o en los que la represente de manera individual.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA NORMA SUPONDRÁ, SIN PREVIO AVISO, LA RETIRADA AUTOMÁTICA DEL MATERIAL DEPORTIVO, LA SUBVENCIÓN Y/O ELIMINACIÓN DE LOS PUNTOS DEL RANKING CORRESPONDIENTE.

TODOS LOS JUGADORES QUE OPTEN A SER SUBVENCIONADOS POR PARTE DEL CTJ DE LA FGPA TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE FINALIZAR EL TORNEO QUE HA EMPEZADO Y DEL CUAL PODRÁN LLEGAR A SER SUBVENCIONADOS. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA NORMA SUPONDRÁ, SIN PREVIO AVISO, SUPONDRÁ LA RETIRADA AUTOMÁTICA DE LA SUBVENCIÓN.

EN EL CASO DE QUE UN JUGADOR NO HAYA FINALIZADO EL TORNEO POR UN MOTIVO MÉDICO O IMPORTANTE JUSTIFICADO, EL COMITÉ JUVENIL DE LA FGPA ESTUDIARÁ EL CASO Y DECIDIRÁ SOBRE LA RETIRADA O NO DE LA SUBVENCIÓN.

Los Capitanes y Entrenador de los Equipos Asturianos serán los encargados de velar por el cumplimiento de esta normativa en aquellos eventos en los que estén presentes, emitiendo un informe dirigido al CTJ de la FGPA, en el caso de ser necesario realizar dicho informe. Todo ello estará regulado por el Régimen Disciplinario de los Estatutos de la Real Federación Española de Golf.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN EQUIPOS FGPA

El ranking de la FGPA será válido para la elección de los equipos que participarán en los distintos Interautonómicos. Para cualquier otro evento por equipos, éstos se confeccionarán a criterio del Comité, siendo el ranking una parte importante de la decisión.

En caso de que la selección de equipos, alguno de los jugadores clasificados por Ranking no pudiese asistir:

1. Por problemas personales (estudios, enfermedad, lesión, etc.),
2. Por estar sancionado por el CTJ de la FGPA o por la RFEG
3. Porque hubiese coincidencia de fechas con otros campeonatos de igual o superior rango

Este o estos puestos no correrán turno en el Ranking, siendo sustituido el jugador o jugadores a criterio del CTJ de la FGPA. En caso de empate entre 2 o más jugadores en el Ranking para los puestos de automática selección, será el CTJ de la FGPA el que decida cual de estos jugadores empatados está automáticamente clasificado.

El CTJ de la FGPA valorará, independientemente de lo expuesto anteriormente y de la situación del Jugador en el Ranking, su comportamiento, la actitud en el campo, en las concentraciones y en otros torneos individuales o por equipos.

El CTJ de la FGPA se reserva el derecho a poder modificar la normativa de la presente circular atendiendo a criterios técnicos.

Gijón, 1 de enero de dos mil diecisiete



BORJA DEL CAMPO
Gerente FGPA